



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012004-00106-00. Villavicencio, once (11) de mayo de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **25 JUN 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora advierte error en la fecha del auto por medio del cual se corrió traslado de la partición, indicado en la sentencia de fecha 16 de abril de 2021 y lo hace saber.

Para resolver se considera:

En efecto al revisar dicha providencia se encuentra que en el acápite de crónica del proceso parte final se dijo que se surtió traslado del trabajo de partición el día 11 de febrero de 2011 cuando lo correcto es el día 11 de febrero de 2021.

Así las cosas, de conformidad con el art. 286 del C. General del Proceso, que establece que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto, el juzgado dispone:

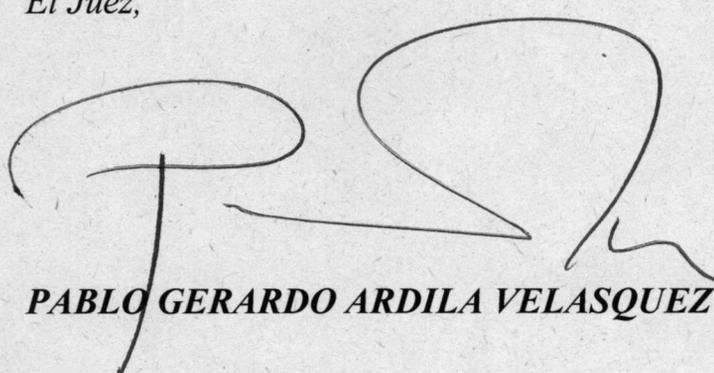
PRIMERO. CORREGIR el inciso final del acápite crónica del proceso correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2021, en el sentido de indicar que se surtió traslado del trabajo de partición y adjudicación el día 11 de febrero de 2021

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes el presente auto conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 286 del C. General del Proceso.

TERCERO. EXPEDIR las copias auténticas de éste auto, a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>049</u> del
<u>28 JUNIO 2021</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	